MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 032-2020- MPCH/GIP

Chiclayo, 17 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 331-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 17 de julio de 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 331-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Recuperación de la Infraestructura de Institución Educativa N° 11631 El Edén con Código Local N° 806734 en el Pueblo Joven Jesús Nazareno, en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2492655";

Que, mediante Oficio N°061-2019-MPCH/A de fecha 03 de Junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita a la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, mediante contrato de servicios profesionales N° 103-2019-MPCH/SGLySI, para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), se contrata los servicios del Ing. José Walter Gonzales Puse, con Registro CIP N° 157573, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, y con fecha de inicio de Consultoría, el 21 de diciembre del 2019;

Que, mediante Carta N° 012-2020-JWGP, (701044/356968), de fecha 04 de febrero de 2020, el Ing. José Walter Gonzales Puse, presento el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la Infraestructura de Institución Educativa N° 11631 El Edén con Código Local N° 806734 en} el Pueblo Joven Jesús Nazareno, en el Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2492655";

Que, mediante Carta N° 040-2020-MPCH/GIP/SGEP (708713/356968), de fecha 17 de Febrero de 2020, emitida por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, se detallaron las observaciones al Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, mediante Carta N° 020-2020, (714809/356968), de fecha 25 de febrero de 2020, el Ing. José Walter Gonzales Puse, presento el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

(IRI): "Recuperación de la Infraestructura de Institución Educativa N° 11631 El Edén con Código Local N° 806734 en el Pueblo Joven Jesús Nazareno, en el Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2492655";

Que, mediante Carta N° 069-2020-MPCH/GIP/SGEP (736508/356968), de fecha 13 de julio del 2020, emitida por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la implementación del Plan Covid para el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 021-2020 (737395/356968), de fecha 16 de julio de 2020, el Ing. José Walter Gonzales Puse, alcanza el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la Infraestructura de Institución Educativa N° 11631 El Edén con Código Local N° 806734 en el Pueblo Joven Jesús Nazareno, en el Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con la implementación del Plan COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 050-2020-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 16 de Julio de 2020, suscrita por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita revisión y pronunciamiento del Plan Covid del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señala el resumen de metas de intervención:

A) **METAS DEL PROYECTO**
AMBIENTES PEDAGOGICOS, COMPLEMENTARIOS Y DE SERVICIOS – EDIFICACIONES NUEVAS

1. **AMBIENTES PEDAGOGICOS NIVEL PRIMARIA-CAPACIDAD 25 ALUMNOS POR AULA**

MODULO IV

• 01 AULA PEDAGOGICA-1ER NIVEL	A= 50.80 M2
• 01 BIBLIOTECA -2DO NIVEL	A= 50.80 M2
• ESCALERA DE ACCESO	A= 21.50 M2

MODULO V

• 02 AULAS PEDAGOGICAS-1ER NIVEL	A= 50.80 M2c/u
• 01 AIP+CENTRO CARGA-2DO NIVEL	A= 108.50 M2
• ESCALERA DE ACCESO	A= 22.50 M2

2. **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS / GENERALES Y DE SERVICIOS**

MODULO I – ADMINISTRACION

• 01 DIRECCIÓN	A= 12.00 M2
• 01 SECRETARIA + ESPERA	A= 21.50 M2
• 01 SALA DE PROFESORES	A= 14.50 M2
• 01 ARCHIVO	A= 6.00 M2
• 01 SSHH DOC. H Y M	A= 4.00 M2 c/u
• 01 SSHH DISCAP	A= 4.50 M2
• 01 MAESTRANZA/LIMPIEZA	A= 6.50 M2

MODULO II

• 01 SALA DE USOS MULTIPLES+ DEP. -1ER NIVEL	A= 118.00 M2
• 01 COCINA+DESPENSA (TIPO QALIWARMA)	A= 28.00 M2

MODULO III

• SSHH ALUMNOS. H Y M	A= 17.50 M2 c/u
• 01 SSHH DISCAP ALUMNOS	A= 4.50 M2

3. ESPACIOS DE EXTENSION

PATIO FORMACION	A=172.00 M2
LOSA DEPORTIVA	A=607.00 M2
CERCO PERIMÉTRICO+PORTICO	L=196.09 M

4. SERVICIOS GENERALES

CUARTO DE BOMBAS +T.E.	A=7.85 M2

5. OBRAS SANITARIAS Y ELECTRICA

INSTALACIONES SANITARIAS	GBL = 1
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GBL = 1
INSTALACIONES DE VOZ Y DATA	GBL = 1

Que, se precisa que los precios datan al mes de julio de 2020, que el expediente técnico se está considerando un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de contratación indirecta, sistema de contratación a suma alzada;

Que, el expediente técnico cumple con lo establecido en la Directiva N° 07-2016-MPCH/A "Regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de mayo de 2020, en cuyo numeral 1) del artículo Quinto, se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: *"Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de obra por contrata o administración directa; y, de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas ";*

Que, en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo, de aprobación de expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 83° inciso 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el numeral 1) del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI)**:** "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11631 EL ÉDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESÚS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código único N° 2492655, cuyo valor referencial de obra asciende a S/ 4,386,838.38 (cuatro millones trecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 38/100 soles), con precios al mes de julio del año 2020 y con un monto de inversión del proyecto, que asciende a la suma de S/.4,587,484.89 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 89/100 soles), con precios al mes de Julio del año 2020, en donde está incluido costo directo (gastos generales y utilidad), IGV, mobiliario y equipamiento, plan de contingencia, supervisión y elaboración de expediente técnico, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de contratación indirecta, sistema de contratación a suma alzada, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	**S/. 2'936,634.39**
Gastos Generales (11.628%)	S/. 341,471.85
Utilidad (5.00%)	S/. 146,831.72
Subtotal	**S/. 3'424,937.96**
IGV 18%	S/. 616,488.83
Mobiliario y Equipamiento	S/. 258,881.38
Plan de Contingencia	S/. 86,530.21
Valor referencial	**S/. 4'386,838.38**
Supervisión (3.909%)	S/. 171,481.51
Expediente Técnico	S/. 29,165.00
Total de la Inversión	**S/. 4'587,484.89**

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Publicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, así como al Órgano de Control Interno - OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Arq. ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. Doc : 00738054
Reg. Exp. : 00356968